

otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 5 de mayo de 1975.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—9.959-C.

**13022** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 2.861. Línea a 6 kV. a E. T. «Codorníu».

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», Barcelona, plaza de Cataluña, 2.

Instalación: Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 6 kV., con conductor de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 270 metros, para suministro a la E. T. «Codorníu», de 100 kVA. de potencia.

Origen: Apoyo número 6 bis de la línea a E. T. 168 «Iglesia».

Presupuesto: 372.300 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Tortosa.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 6 de mayo de 1975.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—9.957-C.

**13023** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 2.873. Línea a 11 kV. a E. T. «Gas».

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», Barcelona, plaza de Cataluña, 2.

Instalación: Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 11 kV., con conductor de cobre de 16 milímetros cuadrados de sección, para suministro a la E. T. «Gas», de 50 kVA. de potencia, con una longitud de 102 metros.

Origen: Apoyo sin número de la línea Reus-Tarragona.

Presupuesto: 186.760 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Tarragona.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 12 de mayo de 1975.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—9.958-C.

**13024** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zaragoza referente a la autorización, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica de alta tensión que se cita (A. T. 17/1975).*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza, a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», con domicilio en Zaragoza, San Miguel, número 10, solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de dos centros de transformación números 2 y 3, con sus correspondientes acometidas para servicio de naves industriales de la 2.ª fase de las construidas por «Purroy y Cia.», en término municipal de Utebo, carretera de Logroño, kilómetro 9,9, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III y IV del Decreto 2617/1966,

capítulo III del Decreto 2619/1966; Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características son las siguientes:

Centros transformadores, tipo interior, en celdas metálicas prefabricadas, con sendos transformadores de 400 kVA. a 9.500-16.500 ±10 por 100/380-220 voltios.

Las acometidas estarán formadas por tomas de cable unipolar 12/20 kV., de 95 milímetros cuadrados en aluminio.

El C. T. número 2 recibirá energía del existente número 1, mediante tendido de 25 metros de longitud que cruzará la calle de servicio de las naves.

El C. T. número 3, mediante tendido de 70 metros de longitud derivado de la línea aérea al C. T. número 1.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Zaragoza, 22 de abril de 1975.—El Delegado provincial.—1.534-D.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**13025** *RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria sobre medidas especiales en ganado porcino en Cataluña.*

Las circunstancias epizootológicas por las que atraviesa la ganadería porcina de Cataluña, especialmente por la aparición de focos de Peste Porcina Africana, hacen necesario aislar del resto de España aquella región por un periodo suficiente para recuperar el adecuado nivel sanitario.

En su consecuencia, y a partir de los ocho días siguientes de la fecha de publicación de la presente Resolución, entrarán en vigor las siguientes medidas:

1.º Queda prohibida, en tanto las circunstancias lo aconsejen, y en evitación de las posibles contaminaciones y difusión de la enfermedad, la entrada de ganado porcino del resto de España en las cuatro provincias catalanas. En su consecuencia, los Veterinarios titulares se abstendrán de extender Guías de Origen y Sanidad para ganado porcino con destino a esas provincias.

2.º El ganado porcino de las provincias catalanas con destino a sacrificio, que necesariamente han de ser sacrificados en mataderos de la región, para su movilización, deberán cumplir los siguientes requisitos:

2.1. Los propietarios del ganado pondrán en conocimiento de los Veterinarios titulares de su demarcación la intención de enviarlos para sacrificio, indicando el número de animales de que se trate.

2.2. El Veterinario titular comenzará una observación de diez días, marcando los animales que son objeto de la misma, y remitirá la Guía de Origen y Sanidad especial de porcino y su duplicado a la Jefatura de Producción Animal, debidamente cumplimentada, excepto la fecha, que quedará en blanco. Transcurridos nueve días sin anomalía sanitaria comunicará a la Jefatura; ésta devolverá la Guía de Origen y Sanidad, a la que acompañará la Interprovincial correspondiente, si procede.

El Veterinario titular remitirá al matadero el ejemplar duplicado de la Guía.

3.º En estas condiciones de observación de cerdos, objeto de sacrificio, habrán de serlo en mataderos legalmente autorizados y que dispongan de instalaciones adecuadas para la limpieza y desinfección de camiones.

4.º Una vez ingresado el ganado porcino en el matadero, se cumplirá con todo rigor el reposo de veinticuatro horas previo al sacrificio.

4.1. Durante este periodo, el ganado será objeto de una detenida inspección en vivo, comprobando el marcaje individual de los cerdos de cada partida.

4.2. En aquellas partidas indebidamente documentadas o mal identificadas se extenderá la inspección en vivo, al menos, veinticuatro horas más; transcurrido este periodo de observación